

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, seis de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1045
Radicado:	760013110012-2021-00455-00
Proceso:	PERMISO SALIDA DE PAIS
Demandante:	LEIDY TATYANA SANCHEZ VARGAS
Demandado:	JHON ANDERSON MONCAYO LOPEZ
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA NOTIFICAR POR CORREO ELECTRONICO

Allega la parte demandante, escrito en el cual indica bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica del señor JHON ANDERSON MONCAYO LOPEZ, es: moncayolopezjhonanderson218@gmail.com, en virtud del Artículo octavo (8vo) del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, SE ORDENA notificar al demandado, a la dirección electrónica antes referida, de conformidad con las disposiciones del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, remitiendo copia del correo de notificación al Despacho con sus respectivos datos adjuntos, con la advertencia de que la notificación se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos iniciarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, así como la indicación del correo electrónico del Despacho, y aporte el acuse de recibo por parte del iniciador.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1f3f28b995faee7c73ac91d5ac6551860285d8e3da4d6404477d6f3d41b0b83**

Documento generado en 06/05/2022 01:29:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**